



BAJA DEL CLUB SANTIAGO APOSTOL

FECHA: 19/07/2020

ANTEDECENTES:

1. El club referenciado en el encabezado mantenía un convenio en vigor con esta Federación que le eximía del pago de licencias durante cuatro anualidades (temporadas 2014/15, 2015/16, 2016/17 y 2017/18).
2. Los anteriores gestores de la F.G.H. tramitaron sus licencias para la temporada 2018/19 sin que este club procediese a su pago y con el convenio anterior expirado.
3. La nueva Comisión Gestora de la F.G.H. detectó esta anomalía, informó a los interesados y Secretaría Xeral para o Deporte (SXPDP) y procedió a emitir la factura por importe de 2.050€ y fecha 30/12/2018 para reclamar su pago.
4. Durante la temporada anterior 2018/19 y toda la presente 2019/20, esta Comisión Gestora ha realizado diferentes requerimientos a este club, en reiteradas ocasiones y prolongando sucesivamente los plazos - por los canales de comunicación habituales, en reunión presencial con SXPDP, a través de la circular reguladora de la temporada 2019/20 y en resolución posterior no permitiendo su participación en campeonatos gallegos tras incumplir los nuevos plazos establecidos – recordando que tienen la obligación de proceder a reconocer y pagar la factura pendiente.
5. Los Estatutos de esta Federación (Apartado 13 – Artículo 6) regulan la posibilidad de acordar, una vez finalizada la temporada, la baja oficial de todo club que no esté al corriente de sus obligaciones económicas, siempre que haya transcurrido un mes desde los oportunos requerimientos de pago.
6. Desde el primer trimestre del año 2019, por diferentes canales y en numerosas ocasiones, se han realizado requerimientos para el pago indicado sin obtener éxito ni respuesta por parte este club, habiendo transcurrido un período de tiempo claramente superior a un año, tras dos temporadas y a punto de comenzar una tercera.
- 7.- El club mantiene también una deuda económica superior con la Real Federación Española de Hockey que le impide participar en sus competiciones nacionales.

RESOLUCIÓN:

En base a los antecedentes descritos se resuelve tramitar la BAJA OFICIAL DEL CLUB SANTIAGO APOSTOL.

Igualmente, se notifica a sus directivos las obligaciones derivadas del Apartado 14 del mismo Artículo 6 de los Estatutos de esta Federación, en lo referente a la imposibilidad de formar parte en las directivas de otros clubes.

Y firman a los efectos oportunos, en Ourense y en julio 2020,

Presidente Comisión Gestora F.G.H.

Secretario Comisión Gestora F.G.H.